



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Ejecutivo Costas No. 011-2003-00549

En atención a la solicitud que precede, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de NORBERTO NUÑEZ RANGEL y en contra de LUZ ALBA GONZALEZ RUIZ por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de **\$4.979.000,00**, a favor de la demandante por concepto de costas.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 306 del citado código, y por no haberse formulado la solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se profirió el auto que aprobó las costas, la notificación se debe surtir personalmente. Se le hace saber al demandado que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

TERCERO: Téngase en cuenta que actúa la abogada DEYSI YURLEY QUINTERO MONTAGUT como apoderada judicial del extremo ejecutante.

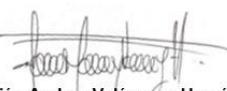
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario